

DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DE MARINA

SUMARIO



ORDENES

SERVICIO DE PERSONAL

Destinos.—Orden de 8 de mayo de 1947 por la que se dispone la combinación de destinos que se indica de los Capitanes del Cuerpo de Intendencia de la Armada D. Angel Fantova Lasherás, D. Manuel Cort Lozano y D. Julio Suanzes Suanzes.—Página 650.

Otra de 8 de mayo de 1947 por la que se dispone pase a las órdenes del Capitán General del Departamento Marítimo de Cádiz el Sanitario primero D. Diego de la Cruz Guerrero.—Página 650.

Otra de 8 de mayo de 1947 por la que se dispone pasen a ocupar los destinos que se indican los Celadores segundos de Puerto y Pesca D. Manuel Garrido Blanco y D. Jesús Rey Ferréiro.—Página 650.

Otra de 8 de mayo de 1947 por la que se dispone pasen a ocupar los destinos que se indican los Auxiliares

Administrativos de la Maestranza de la Armada que se expresan.—Página 650.

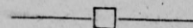
Licencias.—Orden de 8 de mayo de 1947 por la que se concede licencia por enfermo al Alférez de Navío don José Luis Checa y García de Vinuesa.—Página 650.

Licencias para contraer matrimonio.—Orden de 8 de mayo de 1947 por la que se concede licencia para contraer matrimonio al Alférez de Navío D. Gerardo Cella Diz.—Página 651.

Otra de 8 de mayo de 1947 por la que se concede licencia para contraer matrimonio al Capitán Médico don Daniel Fernández Gervás.—Página 651.

EDICTOS

ANUNCIOS PARTICULARES



ORDENES

SERVICIO DE PERSONAL

Destinos.—Se dispone la siguiente combinación de destinos de personal del Cuerpo de Intendencia de la Armada:

Capitán D. Angel Fantova Lasheras.—Cesa en su actual destino de Habilitado del crucero *Miguel de Cervantes* y pasa a desempeñar el del buque-escuela *Juan Sebastián de Elcano*.

Capitán D. Manuel Cort Lozano.—Cesa en sus actuales destinos en la Comandancia General de la Base Naval de Baleares y pasa a desempeñar el de Habilitado del crucero *Miguel de Cervantes*.

Capitán D. Julio Suanzes Suanzes.—Cesa en el destino de Habilitado del buque-escuela *Juan Sebastián de Elcano* y pasa a las órdenes del excelentísimo señor General Jefe de los Servicios de Intendencia de este Ministerio.

Madrid, 8 de mayo de 1947.

REGALADO

Excmos. Sres. Capitán General del Departamento Marítimo de Cádiz, Comandantes Generales de la Escuadra y de la Base Naval de Baleares, General Inspector del Cuerpo de Intendencia y General Jefe del Servicio de Intendencia.

Sres. ...

— Queda sin efecto el destino a la Segunda Flotilla de Destruidores del Sanitario primero don Diego de la Cruz Guerrero, dispuesto por Orden ministerial de 24 de octubre de 1946 (D. O. número 241), pasando a las órdenes del Capitán General del Departamento Marítimo de Cádiz, con carácter forzoso.

Madrid, 8 de mayo de 1947.

REGALADO

Excmos. Sres. Capitanes Generales de los Departamentos Marítimos de Cartagena y Cádiz, y Almirante Jefe del Servicio de Personal.

— Se dispone que el personal relacionado a continuación cese en los destinos que se indican y pase a ocupar los que se expresan, por el orden que se menciona:

Celador segundo de Puerto y Pesca D. Manuel Garrido Blanco.—De la Comandancia de Marina de La Coruña, a la Comandancia de Marina de Castellón.—Forzoso.

Celador segundo de Puerto y Pesca D. Jesús Rey Ferreiro.—De la Comandancia de Marina de Castellón, a la Comandancia de Marina de La Coruña. Forzoso sólo a efectos administrativos.

Madrid, 8 de mayo de 1947.

REGALADO

Excmos. Sres. Capitanes Generales de los Departamentos Marítimos de Cartagena y El Ferrol del Caudillo, y Almirante Jefe del Servicio de Personal.

Destinos.— Se dispone que el personal de la Maestranza de la Armada que se cita a continuación cese en sus actuales destinos y pase a ocupar, con carácter forzoso, los que se señalan:

Auxiliar Administrativo de segunda D. José R. Barrero Galán.—A las órdenes del Capitán General del Departamento de Cádiz.

Auxiliar Administrativo de tercera señorita Amparo Faiña Becerra.—A las órdenes del Comandante General de la Base Naval de Baleares.

Madrid, 8 de mayo de 1947.

REGALADO

Excmos. Sres. Capitán General del Departamento Marítimo de Cádiz, Almirante Jefe del Servicio de Personal y Comandante General de la Base Naval de Baleares.

Licencias.—Dada cuenta de instancia elevada por el Alférez de Navío D. José Luis Checa y García de Vinuesa, y visto lo informado por el Servicio Central de Sanidad y lo propuesto por el de Personal, se le conceden dos meses de licencia por enfermo, para Palma de Mallorca, percibiendo sus haberes durante la misma por la Habilitación General de la Base Naval de Baleares, aprobándose el anticipo que de dicha licencia hizo en 23 de abril próximo pasado el excelentísimo señor Capitán General del Departamento Marítimo de Cartagena.

Madrid, 8 de mayo de 1947.

REGALADO

Excmos. Sres. Capitán General del Departamento Marítimo de Cartagena, Vicealmirante Jefe del Servicio de Personal, Comandante General de la Base Naval de Baleares y General Jefe del Servicio Central de Sanidad.

Licencias para contraer matrimonio.—Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 23 de junio de 1941 (D. O. núm. 160), se concede licencia para contraer matrimonio con la señorita María del Carmen Garra Vieitez al Alférez de Navío D. Gerardo Cela Diz.

Madrid, 8 de mayo de 1947.

REGALADO

Excmos. Sres. Capitán General del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo y Vicealmirante Jefe del Servicio de Personal.

— Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 23 de junio de 1941 (D. O. núm. 160), se concede licencia para contraer matrimonio con la señorita María Josefa García Roch al Capitán Médico D. Daniel Fernández Gervás.

Madrid, 8 de mayo de 1947.

REGALADO

Excmos. Sres. Capitán General del Departamento Marítimo de Cartagena, Almirante Jefe de la Jurisdicción Central, Vicealmirante Jefe del Servicio de Personal y General Jefe del Servicio de Sanidad.

EDICTOS

Don José Díaz Hernández, Teniente de Navío de la R. N. M. y Juez instructor del expediente de pérdida del folio de Inscripción Marítima de José María Pérez Díaz,

Hago saber: Que por decreto auditoriado del excelentísimo señor Capitán General del Departamento Marítimo de Cádiz de fecha 21 de abril, se declara nulo y sin valor alguno el aludido documento.

Dado en Isla Cristina a los veintiocho días del mes de abril del año mil novecientos cuarenta y siete.—El Juez instructor, *José Díaz Hernández*.

Don Joaquín Robledo Luján, Capitán de Infantería de Marina, Juez de la Comandancia de Marina y Juez de los expedientes por pérdida de la Cartilla Naval de los inscriptos de Marina que a continuación se expresan,

Hago saber: Que por decreto auditoriado en los expedientes instruidos al efecto, ha recaído resolución definitiva, declarando justificado el extravío a los efectos de la expedición del duplicado de dicho documento, que ha sido expedido y entregado a los

interesados: Bautista Belenguer Vives; Leandro Julve Albella, José Piñón Llapico, Salvador Belenguer Vives y José Arrando Timor, todos vecinos de Onda (Castellón). Quedando nula y sin valor la Cartilla Naval extraviada; incurriendo en responsabilidad la persona que la posea y no la entregue a mi Autoridad en este Juzgado.

Y para que conste, y a efectos de divulgación, extiendo el presente en Castellón a 29 de abril de 1947.—El Capitán, Juez instructor, *Joaquín Robledo Luján*.

ANUNCIOS PARTICULARES

Patronato de Casas de la Armada.

ANUNCIO DE CONCURSO-SUBASTA PARA EL GRUPO DE 19 VIVIENDAS PROTEGIDAS TIPO "B", CON DESTINO A OFICIALES DE LA ARMADA, EN LA CALLE DE LA MAESTRANZA, DE CARTAGENA.

Acordada por el Patronato de Casas de la Armada la construcción de 19 "viviendas protegidas" tipo "B", en el solar sito en la calle de la Maestranza, de Cartagena, según proyecto redactado por el Instituto Nacional de la Vivienda, acogiéndose al Reglamento del citado Instituto Nacional de la Vivienda y al Decreto de 21 de diciembre de 1945 y 5 de septiembre de 1946, de constitución de este Patronato,

Se hace saber: Que durante veinte días naturales, contados a partir de la fecha en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, se admitirán en las oficinas de este Patronato, Paseo del Prado, número 7 (bajo), hasta las trece horas de la mañana, proposiciones para optar a la subasta de las obras que al principio se reseñan, cuyo presupuesto de contrata, incluidos beneficio industrial, honorarios facultativos de dirección, aparejador y obvenciones, asciende a 2.009.326,75 pesetas, debiendo quedar terminadas las obras en un plazo de veinticuatro meses, contados a partir del día de su comienzo, y siendo la fianza provisional para poder concurrir al concurso-subasta de 35.139,90 pesetas, que se depositarán en la Caja General de Depósitos, a disposición del Patronato de Casas para la Armada, en metálico o en valores del Estado.

El proyecto completo estará de manifiesto en las oficinas de este Patronato, en la Capitanía General del Departamento Marítimo, en Cartagena, y en las del Instituto Nacional de la Vivienda, calle del Marqués de Cubas, número 21, en las horas hábiles de oficina.

Cada proponente presentará dos sobres cerrados,

lacrados y rubricados, uno conteniendo las referencias técnicas y económicas, cédula personal y resguardo de haber constituido la fianza provisional, y el otro conteniendo la proposición económica.

La apertura de los sobres se verificará al día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

La Mesa estará constituida por el Presidente y tres Vocales del Consejo Directivo del Patronato de Casas de la Armada, el Gerente y el Secretario de este Organismo. Asistirá un representante del Instituto Nacional de la Vivienda, y del acto dará fe el Notario al que por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los licitadores rechazados se destruirán ante Notario, procediéndose, a continuación, a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose oportunamente los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

El adjudicatario, una vez terminado el remate, elevará la fianza provisional a definitiva, que deberá quedar depositada dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación, en la ya citada Caja, perdiendo, en otro caso, la fianza provisional y caducando la concesión. En los quince días posteriores deberá otorgar la correspondiente escritura para formularse el contrato, incurriendo, en caso de no hacerlo, en la pérdida total de la fianza definitiva depositada.

Las obras se iniciarán dentro de los ocho días siguientes al de haberse firmado la escritura.

La fianza definitiva se elevará a 70.279,80 pesetas.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma determinada en el apartado a) del Real Decreto-Ley de 6 de marzo de 1929 (*Gaceta* del 7). Una vez que le sea adjudicada la obra, presentará el Contrato de Trabajo que se ordena en el apartado b) del mismo Decreto-Ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 (*Gaceta* del 29) y disposiciones posteriores, presentando las certificaciones con la firma debidamente legalizada.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los Derechos reales y Timbre correspondiente (Ley de 19 de abril de 1939). Asimismo, el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obra gozará de un 90 por 100 de reducción.

En lo no previsto especialmente en este anuncio y en el pliego de condiciones correspondiente, serán de aplicación a esta subasta las prescripciones del artículo 15 del Reglamento de Contratación de Obras y Servicios municipales de 2 de julio de 1924.

Si durante el período de ejecución de las obras experimentaran, por Ordenes ministeriales, variaciones los precios de los materiales sujetos a tasa o los salarios actuales, el contratista tendrá derecho a una revisión de los mismos, de acuerdo con estas variaciones y en la proporción exacta en que éstas afecten al costo de las obras.

Madrid, 7 de mayo de 1947.—El Presidente del Consejo Directivo, Contralmirante *Felipe de Abárzuza y Oliva*.